**CONTRATO N° 16/2020**

Entre Sub UOC N° 54 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Antonieta Gamarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 4299 de fecha 05 de octubre de 2020, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PS LINE S.A., domiciliada en Avda. España N° 2028 casi Brasilia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José Luis Castillo Amadeo, con cédula de identidad N° 402.977, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA DNVS - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

Servicio de alquiler de fotocopiadoras para la DNVS – Plurianual.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°379.696. El presente contrato es plurianual.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 N°, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la SUB UOC Nº 54 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. Nº 77/2020.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Ítem/Lote | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | **Precio Unitario (IVA incluido)** |
|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *Servicio de Impresión por pagina en Multifuncional de Mediano Porte (6 Dispositivos)* | *Unidad* | *1* | *Evento* | *214* |
| *2* | *Servicio de Impresión por pagina en Multifuncional Mono de Pequeño Porte (5 Dispositivos)* | *Unidad* | *1* | *Evento* | *212* |
| *3* | *Servicio de impresión por pagina color Pequeño Porte (2 Dispositivos)* | *Unidad* | *1* | *Evento* | *474* |
| | | | | Precio total: | 900 |

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

PS line
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220-220 R.A.
Asunción - Paraguay

| | |
|---|---|
| *Monto mínimo | 127.272.000 Gs. |
| *Monto máximo | 254.544.000 Gs. |

Total: *Gs. 254.544.000.-*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento veinte y siete millones doscientos setenta y dos mil y el monto máximo es de Guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia de 24 (veinte y cuatros) meses.
Los compromisos asumidos con posterioridad al 31 de Diciembre de 2020 quedaran sujetos a la aprobación del PGN 2021 y PGN 2022 y al Plan Financiero correspondiente a cada ejercicio fiscal.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

María Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Sociedad Anónima
España 2026 c/ Brasilia
Teléfono: 220-220 R.A.
Asunción - Paraguay

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 mes diciembre. y año *2020*.

**Ing. José Luis Castillo Amadeo**
**Presidente**
**PS LINE S.A.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCION GENERAL

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**Q.F. María Antonieta Gamarra Mir**
**Directora General**
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**

Sociedad Anónima
España 2026 c/ Brasilia
Teléfono: 210-220 N.A.
Asunción - Paraguay